



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

RESOLUCIÓN N°056-2021-CIP-CEDT

Tacna, 02 De diciembre del 2021.

VISTOS:

La Resolución N° 066-2021-CIP-CEN de fecha 01 de diciembre del 2021, la misma que resuelve **facultar** a las Comisiones Electorales Departamentales la emisión y entrega de credenciales provisionales a los directivos electos de los Consejos Departamentales, Asambleas Departamentales y Capítulos, las cuales tendrán validez hasta que cada Comisión reciba las credenciales correspondientes emitidas por la Comisión Electoral Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento Electoral General, establece que los órganos del CIP, así como todos los colegiados, aplicarán para cualquier proceso, las siguientes fuentes:

- Estatutos del CIP.*
- Reglamento de Elecciones Generales del CIP, y*
- Los fallos del Tribunal Electoral Nacional.*

Que, de conformidad con el artículo 35° son funciones y atribuciones de la Comisión Electoral Nacional: (...)

- Proclamar y entregar las credenciales a los candidatos electos del Consejo Nacional.*
- Proclamar y entregar, a través de las Comisiones Electorales Departamentales, las credenciales a los candidatos electos de los Consejos Departamentales, Delegados a la Asamblea y Capítulos.*

Que, asimismo el artículo 45° establece que la Comisión Electoral Nacional extenderá y remitirá las credenciales de los directivos electos de los Consejos Departamentales, Asambleas Departamentales y Capítulos, a las Comisiones Electorales Departamentales en un plazo máximo de siete (07) días hábiles. Las Comisiones Electorales Departamentales, en representación de la Comisión Electoral Nacional, harán entrega de las credenciales a los directivos electos de su circunscripción en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a su recepción.

Que, de acuerdo al artículo 63° que señala que la Comisión Electoral Departamental deberá remitir en original a la comisión Electoral Nacional, bajo responsabilidad, lo actuado en el proceso electoral de su jurisdicción en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de realizado el sufragio.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

Que, de acuerdo a lo desarrollado en los considerandos precedentes, que establecido que la Comisión Electoral Nacional faculta a las Comisiones Electorales Departamentales la emisión y entrega de credenciales provisionales, a los directivos electos de los Consejos Departamentales, Asambleas Departamentales y Capítulos para el periodo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2024, las cuales tendrán validez hasta que cada comisión reciba las credenciales correspondientes remitidas por el Comité Electoral Nacional.

Por lo tanto, la Comisión Electoral Departamental del CIP CD TACNA, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Comisión Electoral Nacional:

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: EMITIR y ENTREGAR las credenciales provisionales a los candidatos electos para el Consejo Departamental, Asamblea Departamental y Juntas Directivas de Capítulos para el periodo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2024, el día 10 de diciembre del presente año a las 17:00 horas en el auditorio Institucional del Consejo Departamental Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Carlos Concori Cori
PRESIDENTE



Ing. Carlos Mollinedo Lupaca
VOCAL

